



BASES.

ROCHA EMPRENDE JOVEN 2026.

1. OBJETIVO.

Rocha Emprende Joven es un programa de apoyo a emprendedores del departamento de Rocha, dirigido a jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.

Su finalidad es promover el empleo juvenil mediante la creación y fortalecimiento de emprendimientos independientes.

2. APOYO ECONÓMICO.

Cada proyecto seleccionado recibirá una subvención no reembolsable otorgada por el Gobierno Departamental de Rocha.

El monto máximo a financiar por proyecto será de **\$ 90.000.**

No serán financiados:

- Sueldos y remuneraciones.
- Trámites administrativos.
- Gastos permanentes del emprendimiento.
- Compra de inmuebles.
- Compra de vehículos.
- Alquileres.
- Honorarios profesionales.
- Materias primas.

El presupuesto presentado deberá estar debidamente detallado. Podrán solicitarse aclaraciones o ampliaciones.

3. REQUISITOS E INHABILITACIONES.

No podrán acceder al programa quienes:

- Mantengan incumplimientos con programas de financiamiento o apoyos anteriores.
- Quienes hayan participado en ediciones anteriores, y no continúen con el desarrollo del emprendimiento correspondiente.

4. CAPACITACIONES Y TALLERES.

La Dirección de Juventud, en coordinación con UNITEC Rocha, y el Centro PYME Rocha, podrá realizar talleres y capacitaciones de asistencia obligatoria.

5. DESEMBOLSO Y RENDICIÓN.

Los fondos se entregarán en dos etapas:

- **Primer desembolso:** 40 % del monto aprobado, una vez adjudicado el proyecto. Deberá rendirse dentro de los 30 días de recibido.
- **Segundo desembolso:** 60 % restante, luego de aprobada la primera rendición. También deberá rendirse dentro de los 30 días de recibido.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

Se priorizarán proyectos que:

- Generen empleo juvenil.
- Promuevan el trabajo independiente.
- Sean impulsados por jóvenes provenientes de pequeñas localidades del departamento.

7. COBERTURA TERRITORIAL.

Podrán postularse emprendimientos de cualquier localidad del departamento de Rocha.

8. CANTIDAD DE PROYECTOS.

Cada postulante, ya sea individual o colectivo, podrá presentar una única propuesta.

9. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

La convocatoria será pública y contará con amplia difusión en todo el departamento.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario digital dispuesto por el Gobierno Departamental de Rocha.

No se aceptarán formularios escritos a mano.

Etapas 1 – Presentación.

Los interesados deberán completar el formulario y adjuntar toda la documentación requerida dentro del plazo establecido en cada convocatoria.

Etapas 2 – Capacitación.

Los postulantes deberán asistir a las capacitaciones y talleres que se impartan a tales efectos, podrá el tribunal evaluar la obligatoriedad de dicha asistencia para la asignación de los fondos.

Etapas 3 – Evaluación

Las propuestas serán analizadas por el Comité Evaluador, que seleccionará los proyectos beneficiarios y determinará el monto a otorgar.

10. RENDICIÓN FINAL.

Finalizada la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán presentar:

- Formulario de evaluación final.
- Rendición económica.
- Comprobantes originales de todos los gastos realizados.
- Copia digital de la documentación.

La documentación física podrá entregarse en la Dirección de Juventud o en el Municipio o Junta Local correspondiente.

Toda la documentación deberá presentarse foliada, firmada y dentro del plazo establecido por la convocatoria.

11. EVALUACIÓN.

Comité Evaluador

El Comité será responsable de evaluar, seleccionar y aprobar los proyectos.

Integración

Estará integrado por:

- Director General de Promoción Social.
- Director Departamental de Juventud.
- Director de la División de Asuntos Internacionales, Cooperación y Gestión del Conocimiento.
- Un representante del Centro Pyme.
- Un edil designado por la Junta Departamental de Rocha.

12. ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las postulaciones se realizarán mediante el formulario web del Gobierno Departamental de Rocha.

13. DIFUSIÓN.

Los proyectos seleccionados deberán dar visibilidad al apoyo recibido mediante la identificación de **Rocha Emprende Joven** durante toda su ejecución.

Una vez finalizado el proyecto, la Dirección de Juventud coordinará la entrega de la placa identificatoria y la inauguración o presentación pública del emprendimiento.

14. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de estas bases podrá dar lugar a la formación del expediente correspondiente y a la remisión de las actuaciones a la División Jurídica de la Intendencia Departamental de Rocha, sin perjuicio de las demás medidas que correspondan.